

NORMAS GENERALES PARA EL EXPOSITOR

EXPOSITORES

Pueden solicitar su participación todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuyas actividades se consideren incluidas en los sectores objeto de la feria.

NORMAS DE ADMISIÓN

Talavera Ferial será la encargada de aprobar la admisión de los expositores.

En particular, y sin perjuicio de la utilización de otros criterios, no se admitirá una Solicitud de Participación por las siguientes razones:

- Porque los productos que se pretendan exponer no se correspondan a la temática de la Feria en cuestión.
- Porque el solicitante no se comprometa a respetar las disposiciones comunes feriales en materia de montaje, seguridad, publicidad y demás normas que rijan con carácter general o de modo especial para la Feria.
- Porque el solicitante no haya cumplido los demás requisitos exigidos en estas normas y en especial los relativos a pagos y garantías.
- Porque el espacio solicitado supere el que **Talavera Ferial** acuerde otorgar a cada Feria.
- Por no presentar copia de la Declaración Censal en la que se especifica su actividad económica o, en su defecto, certificado expedido por la agencia tributaria.

En este caso, **Talavera Ferial** no podrá atender a otro criterio, en la selección de los expositores, que el de los intereses y objetivos de la Muestra en su conjunto, sin que la antigüedad del expositor, el orden cronológico de la presentación de la Solicitud de Reserva de Espacio u otros, puedan desvirtuar el interés general y objetivos que la Feria debe perseguir.

Corresponde a **Talavera Ferial** el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan o no a las condiciones establecidas, exigiendo los comprobantes que considere precisos.

Queda reservado el derecho de admisión, sin que **Talavera Ferial** venga obligado a manifestar las condiciones de su negativa.

RESERVA DE ESPACIO

a) La reserva de espacio deberá formularse mediante el impreso de Solicitud de Participación cumplimentada en su totalidad, se remitirá a Talavera Ferial. **Dicha solicitud se formalizará mediante el abono del 50% correspondiente al importe del espacio solicitado**, sin cuyo requisito no se dará curso a la solicitud ni se asignará número de orden.

b) La adjudicación de espacio se realizará por Talavera Ferial según el orden de entrada de las solicitudes aceptadas.

c) Una vez realizada la adjudicación de espacios, **Talavera Ferial** remitirá el *contrato de utilización de espacio*, el cual deben remitir de nuevo a Talavera Ferial debidamente firmado.

d) La inscripción definitiva se formalizará mediante el pago del resto del importe del espacio solicitado antes de la fecha que se apunta en la solicitud de reserva de espacio. Dicho pago se podrá efectuar por transferencia bancaria, en efectivo.

e) El pago de la utilización del espacio es obligatorio, aun cuando el expositor manifieste posteriormente su imposibilidad de asistir o renuncie a ello, perdiendo las cantidades abonadas si desistiese de participar.

f) La cesión total o parcial de los espacios queda totalmente prohibida.

g) Talavera Ferial remitirá a los expositores información con los servicios opcionales que pueden contratar así como un impreso para la solicitud de los mismos.

h) Para realizar cualquier actividad o demostración deberán solicitarlo previamente por escrito a la organización y contar con la aprobación expresa de la misma. La organización solicitará del expositor aquella información necesaria para poder tomar la decisión de aprobación o rechazo de la solicitud.

PUBLICIDAD

La publicidad en el interior del recinto ferial se referirá exclusivamente a la mercancía que se exponga según la Solicitud de Participación. Solo se podrá realizar en el interior del espacio contratado, ajustándose a los usos publicitarios normalmente admitidos y absteniéndose de todo procedimiento que conlleve molestias para los demás expositores o los visitantes o que implique competencia desleal. La publicidad por medios acústicos, con sistemas de proyección de imágenes o cualquier acto publicitario a realizar tanto en el espacio

contratado como en el recinto ferial necesitan la previa autorización por escrito de la Organización.

Los stands o los productos expuestos no podrán ser fotografiados, filmados o cualquier otro procedimiento de captación de imágenes sin la autorización de los respectivos expositores. Sin embargo, la Organización se reserva el derecho de tomar tales imágenes y reproducirlas en sus publicaciones y medios de promoción oficiales.

OBLIGATORIEDAD

Por el hecho de ser expositor y tener adjudicado un espacio se considera que el expositor acepta de modo expreso y tácito todas estas normas generales y condiciones de participación, obligándose a su más estricto cumplimiento.

En cualquier caso la interpretación o ejecución de estas normas será resuelta con carácter definitivo por **Talavera Ferial**.

Talavera Ferial se reserva el derecho de excluir inmediatamente de la Feria a cualquiera que no las respete debidamente. En tales casos no se le concederá al expositor ninguna compensación por daños y perjuicios.

RENUNCIA

La renuncia a la ocupación del espacio contratado no dará derecho a la devolución del anticipo abonado por el expositor. Este anticipo quedará en poder de Talavera Ferial como compensación de los gastos de administración y gestiones realizadas en cuenta del expositor.

Si la renuncia se produce 10 días antes de que de comienzo la ferial, el expositor deberá abonar la totalidad del stand.

NORMAS DE MONTAJE

a) Las empresas que opten por la construcción de libre diseño de sus stands, deberán enviar su proyecto al Departamento de Producción de Talavera Ferial para su aprobación, con quince días mínimo de antelación a la fecha de inauguración de la Feria.

b) Es condición indispensable para poder iniciar el montaje del stand de diseño libre, haber satisfecho los derechos de montaje correspondientes, si los hubiera.

c) Para iniciar la entrada de mercancías, es necesario haber satisfecho la totalidad de los pagos por alquiler de espacio y servicios opcionales contratados. Cumplido este requisito, Talavera Ferial emite automáticamente esta autorización que es transmitida internamente a los responsables de los accesos al recinto y pabellones.

d) Fechas de montaje y desmontaje contempladas en las Normas Particulares de cada feria.

e) La interpretación y aplicación de esta normativa para cada caso particular corre a cargo de Talavera Ferial, quien se reserva el derecho de arbitrar excepciones si lo considera necesario, en base al respeto a la perspectiva general del certamen y la visibilidad de los espacios expositivos vecinos.

La organización, por tanto, se reserva el derecho de modificar la normativa concreta de la feria a celebrar, buscando siempre el beneficio y mejor desarrollo de la misma.

En Talavera de la Reina, a ____ de _____ de 2024.

Recibí